



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

268

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 3 del Ayuntamiento de Valle de Lierp por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación y Designación de sus Miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación y Designación de sus Miembros, se publica Resolución para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Valle de Lierp acuerda crear una Mesa de Contratación para la "Contratación, Instalación y puesta en marcha de sistema de tele-lectura de contadores de agua", como órgano de asistencia al órgano de contratación, y designar a los miembros de la misma:

- D. Julián Gil Solana (Concejal de la Corporación) que actuará como Presidente de la Mesa.
- Doña Elena Santamaría Biscarri (Secretaria de la Corporación) que actuará como Secretaria de la Mesa.
- Don Ramiro Redol Vera (DPH) que actuará como Vocal.
- Doña Beatriz Badía Tahull (DPH) que actuará como Vocal.

Se comunica a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación. Asimismo se publica el contenido de dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valle de Lierp, 21 de enero de 2026. El Alcalde, José Ángel Rami Nerína.